

000002

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA ANONIMA FABRICA
DE HIELO "EL NEVADO" S.A.=====

CUANTIA : s/. 3'000.000,00



Ab.
José Morante
NOTARIO

En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador
a los VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA,
Notario Público de este Cantón, comparece el señor FIDEL AL-
CIBIADES MENDIETA CRESPO, a nombre y en su condición de Gerente
de la Compañía Anónima FABRICA DE HIELO "EL NEVADO", calidad que
legitima el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña
documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por
este Cantón, tiene la capacidad civil y necesaria para obligarse
y contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a la que procede con
amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el or-
gamiento e incorporación de una que tenga un Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor FIDEL AL-
CIBIADES MENDIETA CRESPO, por los derechos que representa de la
Compañía Anónima FABRICA DE HIELO "EL NEVADO", en su condición de
Gerente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía se constituyó

H

legalmente con la denominación FABRICA DE CONOS "CAMPEON" y DE HIELO "EL NEVADO" C. LTDA., según escritura pública autorizada el tres de Agosto de mil novecientos setenta, por el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita el trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. Escritura que fué rectificada por la misma el veinte y ocho de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Tancredo Bernal Uriguen. Por escritura extendida el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita por Mandato Judicial, el nueve de Marzo del mismo año, la Compañía reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación por la de FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" C. LTDA., al mismo tiempo que cesó definitivamente la actividad de elaboración de conos para helados, para dedicarse exclusivamente a la fabricación de hielo. Por escritura pública autorizada el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco por el Notario Público de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, inscrita el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital social y se transformó en Compañía Anónima denominada FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A.; Por escritura pública de fecha veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suarez, e inscrita el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó y reformó los Estatutos y Capital Social de la compañía;

b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el cinco de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos de la Compañía de la forma indicada en el acta de dicha

Fábrica de Hielo "EL NEVADO" C. Ltda.

Rta. 6 vía a Daule - R. U. C. No. 0990022704001

Teléfono: 350825 - 357514

Gerencia: Noguchi No. 218

Teléfono: 512981 - 525660 - Casilla No. 4794

GUAYAQUIL - ECUADOR

de las novedades nove y de El Registrador

Registrador

A. Pa.

El Abogado Mendicita Crespo

Consideración:

Se le comunicó a Ud. que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A., con sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad ratificó su nombramiento de GERENTE de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de esta fecha.

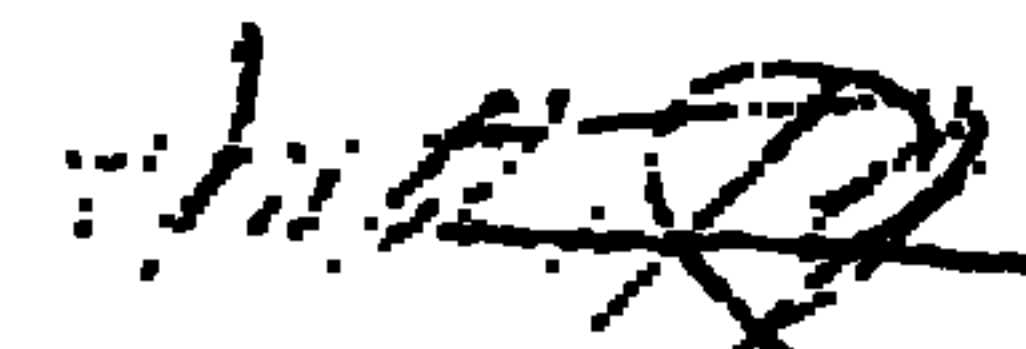
Para las atribuciones corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial de la Compañía, a sola firma.

La Compañía se constituyó legalmente con la denominación Fábrica de Conos "Campeón" y de Hielo "El Nevado" C. Ltda., según escritura pública autorizada el 3 de Agosto de 1.970, por el Notario Público Dr. Tancredo Bernal U., inscrita el 13 de Marzo de 1.972. Por Escritura Pública autorizada el 22 de Enero de 1.973, por el Notario Público Dr. Jorge Maldonado Rennella, inscrita el 9 de Mayo del mismo año, la Compañía reformó sus Estatutos Sociales y Cambio su denominación por la de Fábrica de Hielo "El Nevado" C. Ltda. Por Escritura Pública autorizada el 6 de Diciembre de 1.985 por el Notario Público de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita el 19 de Septiembre de 1.986, la Compañía se transformó en Compañía Anónima FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A.

Guayaquil, 3 de Junio de 1.992


Victor Manuel Velez Lazo
PRESIDENTE

Guayaquil, 3 de Junio de 1.992.- Acepto el cargo antes referido.


El Abogado Mendicita Crespo.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A. de fojas 16.597 a 16.598, número 6.081 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.218 del Repertorio.- Archivando -

Queda inscrito este documento de G-4174 de
FABRICA DE HIERRO "EL HERRERO" S.A. de fecha 16.2.57 a 16.2.57, número 6.001 del 16-
plazo mensual y anotado bajo el número 11.218 del Registro - Activo.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A.. CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1994.

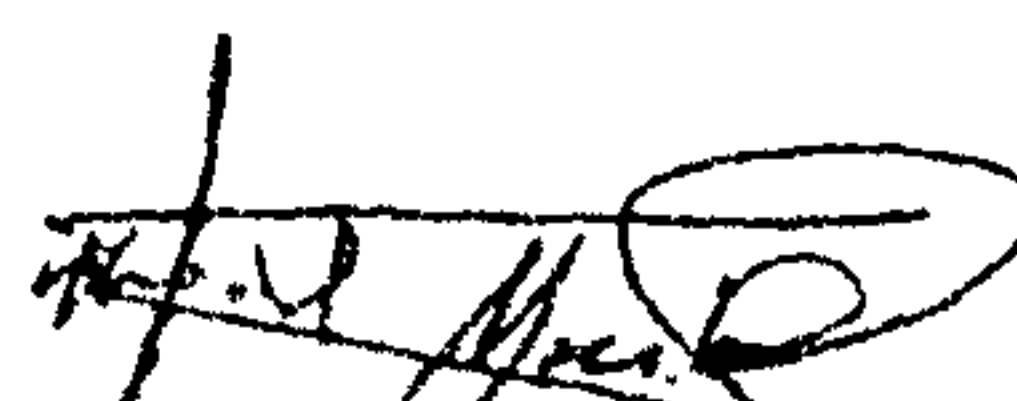
En Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local social de la compañía denominada FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A., ubicado en las calles Noguchi número 216 entre Alcedo y Campos de esta ciudad; se reunieron los accionistas de la Compañía Anónima EL NEVADO S.A., a saber: 1.- FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, por sus propios derechos, como propietario de ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; 2.- FIDEL BENJAMIN MENDIETA NUNEZ, por sus propios derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; 3.- MILTON VALENTIN MENDIETA NUNEZ, por sus propios derechos como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; 4.- FERNANDO ALCIBIADES MENDIETA NUNEZ, por sus propios derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; 5.- VICTOR MANUEL VELEZ LAZO, por sus propios derechos y como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. 6.- COLOMBIA MARINA QUINTANA CABRERA, por sus propios derechos y como propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; El Capital Social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, por lo que en la Junta está representado por sus propietarios, la totalidad del Capital Suscripto y Pagado. Los accionistas acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Universal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 180 de la Ley de Compañías, para acordar los siguientes puntos: PRIMERO: Aumento de Capital; SEGUNDO: Suscripción y forma de pago del mencionado aumento; y TERCERO: Reformas de Estatutos. Preside la sesión el Sr. VICTOR MANUEL VELEZ LAZO y actúa como Secretario el Señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, toma la palabra el señor Presidente de la compañía y expresa a los accionistas, que es necesario incrementar el Capital de la compañía, en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, a fin de dar cumplimiento a las últimas reformas de la Ley de Compañías. Los accionistas, luego de deliberar, aprueban por unanimidad, el aumento de capital de la compañía, en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de trescientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una. El señor Secretario indica que es necesario que los socios ejerzan el derecho de preferencia, por lo que pone a consideración la suscripción del presente aumento. Luego de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve; que todos los accionistas suscribirán acciones en la proporción que tienen en la actualidad, por lo que la suscripción será de la siguiente manera: El señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, suscribe doscientos ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de

H

diez mil sucres cada una; el señor FIDEL BENJAMIN MENDIETA NUNEZ, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres, MILTON VALENTIN MENDIETA NUNEZ, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; el señor FERNANDO ALCIBIADES MENDIETA NUNEZ, suscriben seis acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres; el señor VICTOR MANUEL VELEZ LAZO, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres; y, la señorita COLOMBIA MARINA QUINTANA CABRERA, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Así mismo, se acuerdo por unanimidad, que las acciones del aumento del Capital, serán pagadas en su totalidad en numerarios. Finalmente, los accionistas resolvieron por unanimidad reformar los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de los Estatutos de la Compañía, en la parte referente al Capital, los mismos que en lo posterior dirán: ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, el cual podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista. ARTICULO SEXTO : Las acciones serán numerados del cero cero uno al quinientos inclusive y estarán firmada por el Presidente y el Gerente. A continuación la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue las correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Cumplido el propósito de la Junta, la Presidencia concedió un receso para la redacción del acta precedente, la cual es aprobada sin modificaciones, de manera unanime, una vez que se reintalo la sesión, con la asistencia de los mismos accionistas que estaban al inicio, lo que en prueba de su conformidad, suscribe en unidad de acto, con lo que se da por terminada la Junta.- f).-Fidel Benjamín Mendieta Nuñez. f).-Milton Valentín Mendieta Nuñez, f).-Fernando Alcibiades Mendieta Nuñez, f).-Victor Manuel Velez Iazo, f).-Colombia Mariana Quintana Cabrera, f).- Fidel Alcibiades Mendieta Crespo.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, Guayaquil 5 de junio de 1.994.- Lo certifico,

Atentamente.


FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO
SECRETARIO-JUNTA.

I

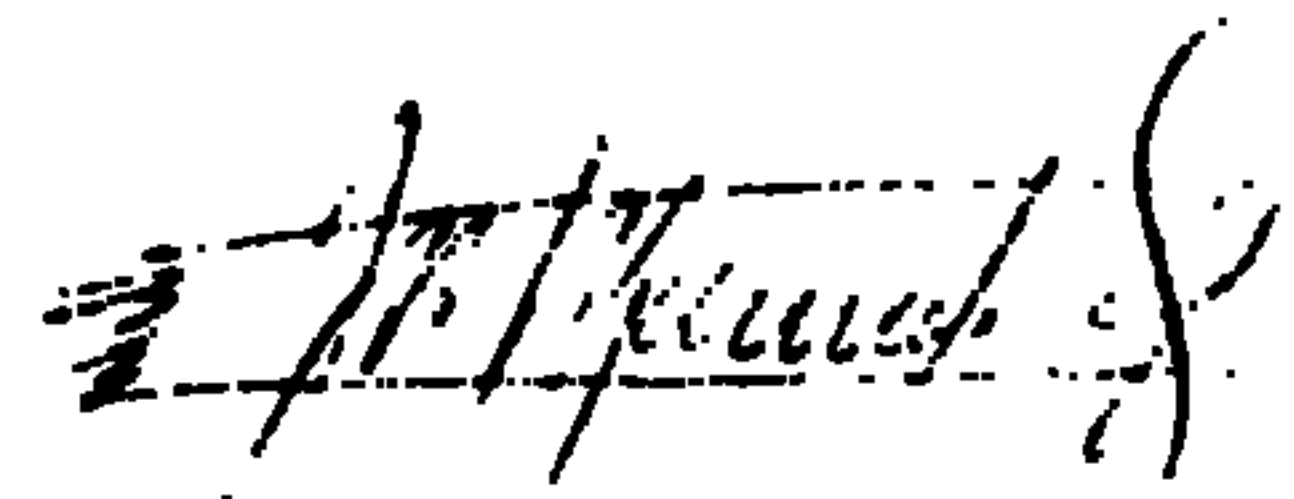
0000005

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

YO, FIDEL ALCIBIADES MENDIETA GRESPO, en mi calidad de representante legal de "FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A" en mi condición de Gerente, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo :

Que declaro bajo juramento que la integración del aumento de capital de la compañía "FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A", autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de junio de 1954 a sido efectuada en forma correcta y en numerarios, tal cual se expresa en la mencionada acta de 5 de junio de 1954. Declaración que se hace de acuerdo a resolución # 11 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el registro oficial # 267 de fecha 6 de septiembre de 1953 - siendo todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, ya que dicho incremento puede ser utilizado de la manera más conveniente

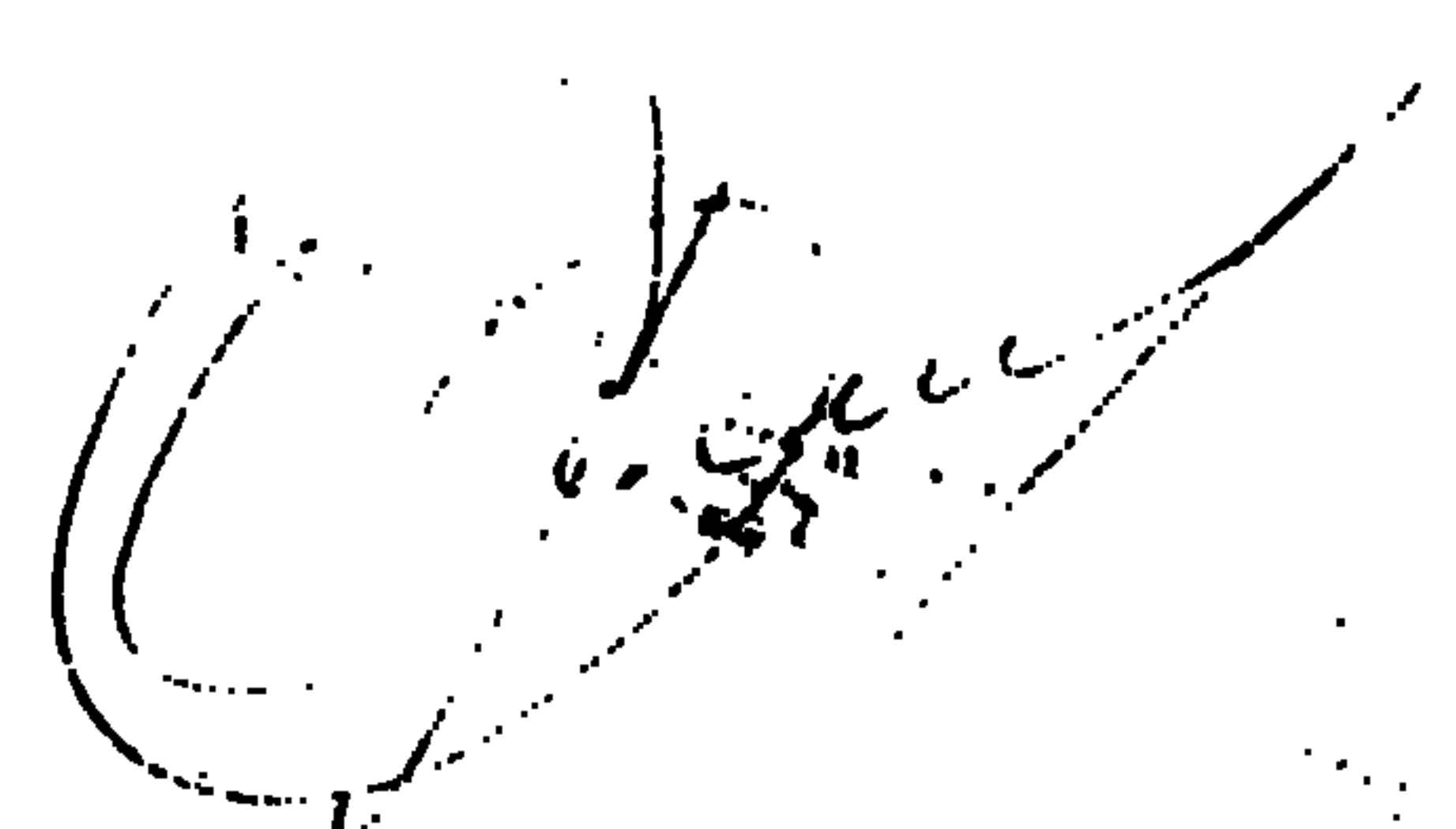
Es Justicia, etc.



En Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas y treinta minutos, en la sala del despacho ante el señor Juez Segundo de lo Civil de Guayaquil, donado Carlos Salazar Longueux, Jefe de la Oficina de Secretarías del despacho, Abogado Graciela Moreno de Jaramilla, comparece el señor Fidel Alcibíades Mendieta Crespo, con cédula de ciudadanía N° 0903693815, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas con las que ha estampado la declaración juramentada que antecede, al efecto el señor Juez procedió a leerle en lo al y debida forma el contenido y preguntole las firmas y rubricas que anteceden, expresando que son las suyas propias y como tal las reconoce, puesto que son las mismas que utiliza en todos sus actos públicos y privados, como tal las reconoce. - Con lo que se le leyó en su idioma y fue contestado, que para el efecto legal de la firma la firma el señor Juez con el compareciente y la suscrita actúan de fe y todo, que certifica.

Guayaquil, 22 de octubre 1954
Secretario Juzgado 7to. Civil de Guayaquil

JUZGADO
SEPTIMO
CIVIL
Guayaquil - Ecuador





Ab.
José Morante
Notario

Acta cuya copia se agregará a esta escritura: TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos el Gerente de la Compañía Anónima FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A., señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, declara: Aumentado el Capital del monto actual de DOS MILLONES DE SUCRES hasta la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES esto es la suma de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad de la manera que consta en el acta de la Junta de Accionistas mencionada en los antecedentes: CUARTA: SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPITAL.- En conformidad a lo acordado por la Junta General de Accionistas señalada en el apartado "b" de los antecedentes, suscriben la totalidad de las acciones los señores FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO propietario de doscientos ochenta y dos acciones de diez mil sucres cada una ; FIDEL BENJAMIN MENDIETA NUNEZ propietario de tres acciones de diez mil sucres cada una ; FERNANDO ALCIBIADES MENDIETA NUNEZ, propietario de seis acciones de diez mil sucres cada una ; MILTON VALENTIN MENDIETA NUNEZ, propietario de tres acciones de diez mil sucres cada una ; VICTOR MANUEL VELEZ LAZO, propietario de tres acciones de diez mil sucres cada una ; COLOMBIA MARINA QUINTANA CABRERA, propietaria de tres acciones de diez mil sucres cada una, todo lo cual suman TRESCIENTAS nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital, todo lo cual da la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES ; QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El Gerente de la Compañía Anónima FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A., declara reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la forma indicada en el acta referida en el apartado "b" de los antecedentes

incluidos en la cláusula segunda de este instrumento.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de uso común necesarias para la validez y eficacia jurídica de esta escritura.- HASTA LA MINUTA, la misma que está autorizada por el Abogado FERNANDO MENDOZA LAAZ, Registro profesional número dos mil sesenta y uno. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo cual DOY FE. Entrelineas: y Artículo Sexto.- Vale.

Dr. FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO

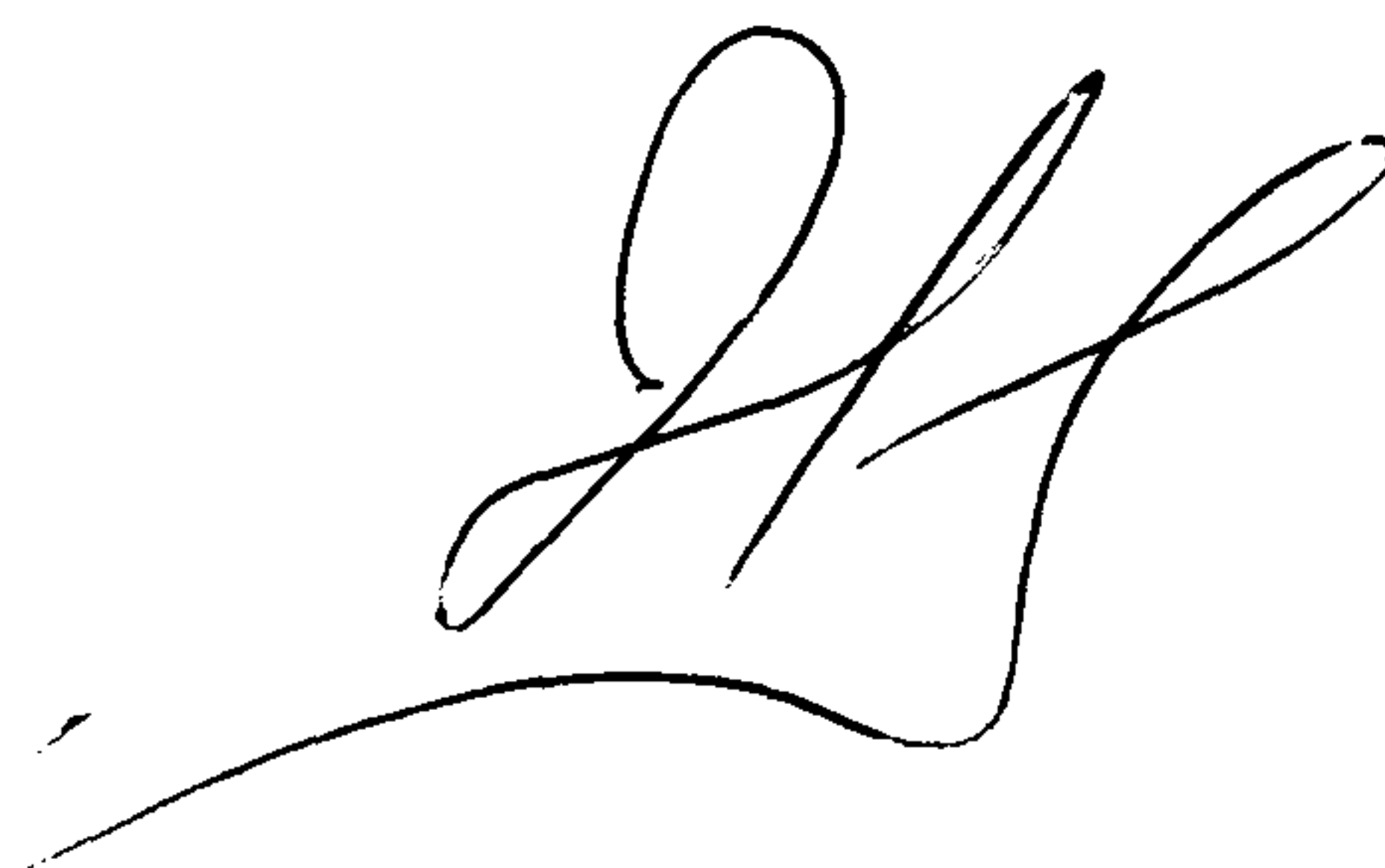
C.C. 9903469385

C.V. 145-156

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DE DURAN

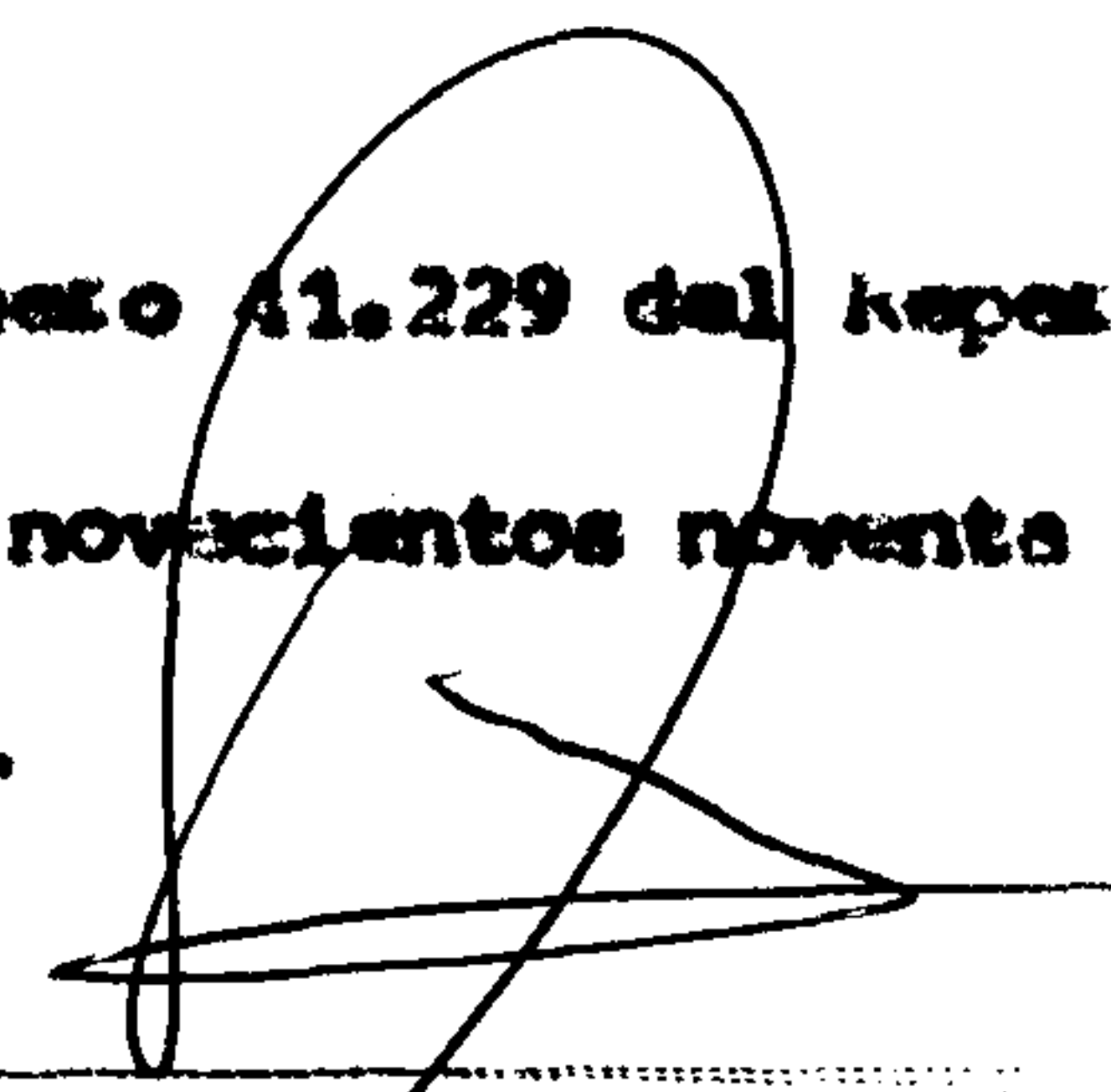
ES FOTOCOPIA DE LA MENSA QUE ENFERA EN EL PRESENTE FOLIO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CERTIFICO CERTIFICADO EN EL QUINTO TERCIO-
MERO, EN CUATRO FOLIOS UTILES, QUE HUBIERON, FECHO Y SELLO. EN
EL CANTON DURAN, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO. -

F I L O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía Anónima Fabril de Hielo "EL NEVADO" S.A., de fecha 20 de Septiembre de 1.994. Sobre la cual se aprobó EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRIL DE HIELO "EL NEVADO", por disposición del señor Manuel Molina Juli, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Resolución No. 94-2-1-1-0006480, de fecha 23 de Noviembre de 1.994.- Durán, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- 

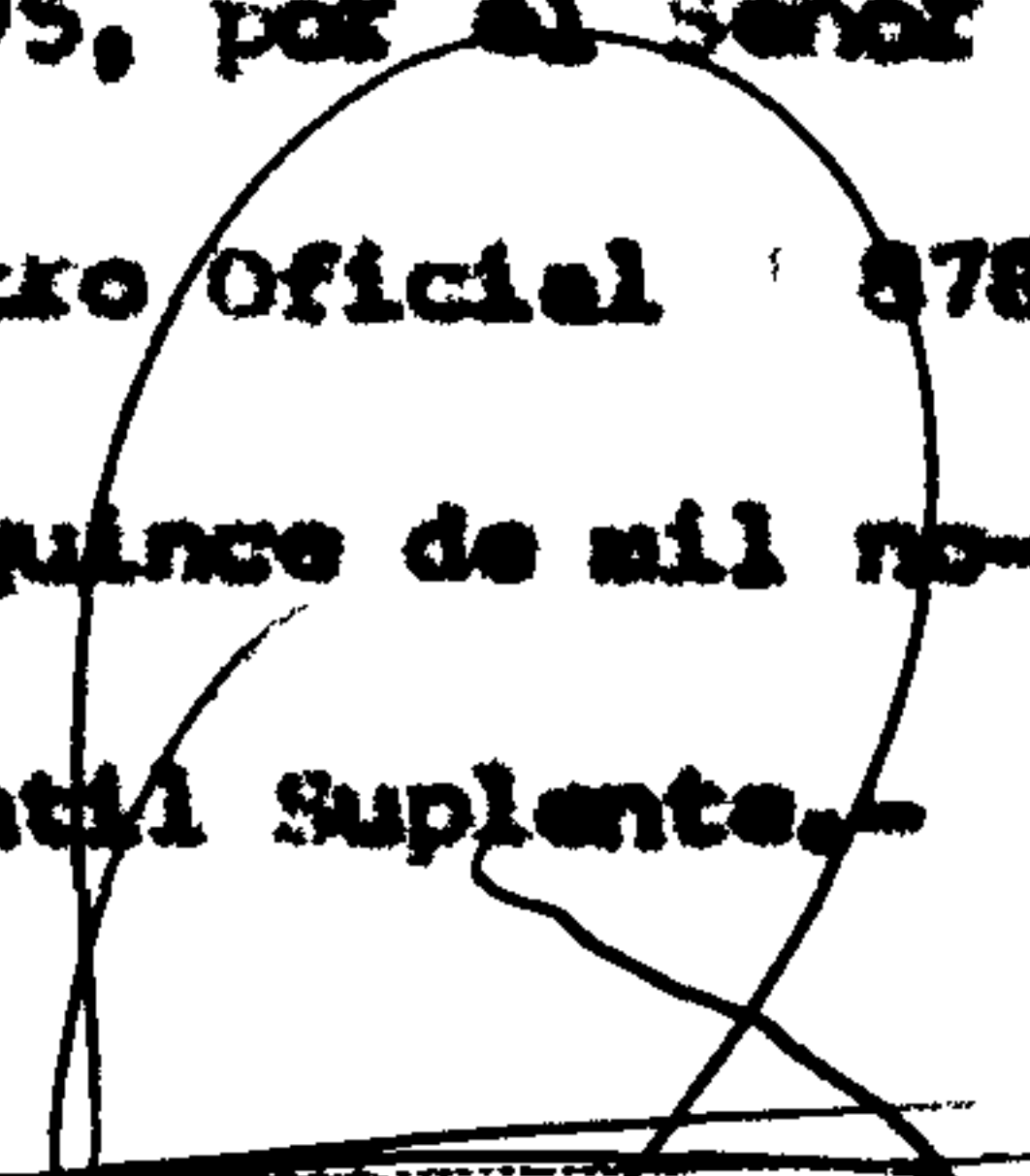


CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0006480, dictada el 23 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A., de fojas 41.015 a 41.023, número 5.663 del Registro Mercantil Libro de In -

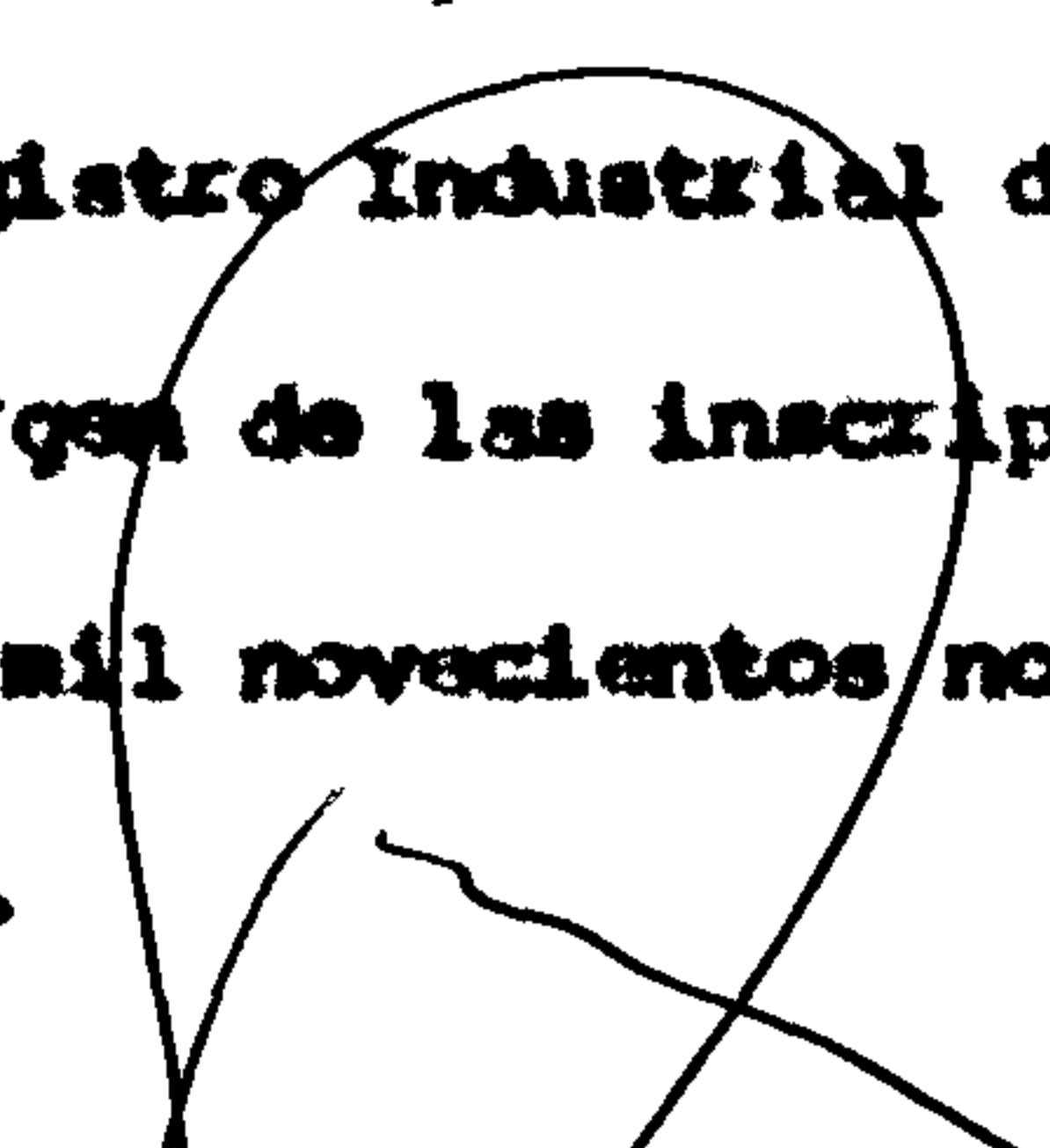
industriales y anotada bajo el número 41.229 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 785 del Registro Industrial de 1.972; 2.919 del Registro Mercantil de 1.972; 638 del Registro Industrial de 1.973; 18.840 del mismo Registro Industrial de 1.986; y, 5018 de dicho Registro de 1.988; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FABRICAS DE CONOS CAMPEON Y DE HIELO EL NEVADO CIA. LTDA", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Uriguen, con fecha: 3 de Agosto de 1.970 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 94-2-1-1-0006.480, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 23 de Noviembre de 1.994, -Guayaquil, 29 de Diciembre de 1.994.-

Alma.
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

